ACUERDO EJECUTIVO Nº 168-2026-MCJ

San José, 21 de agosto del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que la actividad cultural *"Convivio Navideño Hojancha 2026"* representa un espacio donde convergen diferentes expresiones culturales y artísticas que reflejan la identidad propia del pueblo de Hojancha. Durante su desarrollo participan bandas musicales, agrupaciones artísticas, centros educativos, organizaciones comunales, instituciones públicas, emprendedores y familias, promoviendo la integración social y la apropiación de los espacios públicos mediante actividades culturales inclusivas. El convivio es una de las manifestaciones culturales más representativas de la época navideña en el cantón, desarrollándose de manera continua durante varios años como una actividad organizada por la Municipalidad de Hojancha.

4. Que la citada actividad es abierta, gratuita y garantiza la participación de toda la población sin distinción de edad, condición económica o procedencia. La celebración transforma el Parque Central de Hojancha en un espacio de encuentro comunitario donde la cultura se convierte en un elemento de integración social y de fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

5. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-512-2026 del 19 de agosto del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de

Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

6. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

7. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

8. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada "*Convivio Navideño Hojancha 2026"*, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre del 2026, en el Parque Central de Hojancha, Guanacaste.

Artículo 2º.- Rige a partir del 21 de agosto del 2026.

ALEXANDER ASTORGA MONGE
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud